



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

MAT: Autoriza Comisión de Servicios
DECRETO ALCALDICIO N°7090
MONTE PATRIA: 07 de mayo de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.704, de fecha 27 de Diciembre de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de Febrero de 2010;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDOS:

- Para la correcta ejecución de los objetivos del Centro Comunitario de Rehabilitación con Base Comunitaria, es que se hace necesario el cumplimiento de variadas acciones;
- Trasladar la atención de usuarios en situación de discapacidad que no pueden asistir al CCR, debido a dependencia moderada o severa;
- Trasladar a usuarios en situación de discapacidad que deben asistir a terapia en CCR;
- Trasladar a personal del CCR para dar cumplimiento a las acciones en terreno.

DECRETA:

1. **AUTORIZESE** al funcionario Alejandro Salomon Arancibia Cisternas, de Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad de CCR:
 - A la Localidad de Pedregal y Carén, para traslado de profesionales a sala territorial, el día 08.05.2018 .
 - A las Localidades de Chañaral de Carén, Bellavista de Carén, Pulpica, El Macano, El Chagual y Tulahuén, para traslado de profesionales a Visitas Domiciliarias de usuarios en situación de discapacidad, el día 09.05.2018.
 - A la ciudad de La Serena, para trasladar a profesionales a participar en el Primer Seminario Regional "Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad: Barreras y Desafíos en Chile", el día 11.05.2018.
2. **AUTORIZESE** al Sr. Alejandro Salomon Arancibia Cisternas, RUN [REDACTED], la cantidad de:
 - \$ 18.080 (dieciocho mil ochenta pesos), correspondiente a 2 (dos) Viaticos al 20%.
 - \$ 18.080 (dieciocho mil ochenta pesos), correspondiente a 1 (uno) Viatico al 40%.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N°215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazo" AG 1.1.1, la suma de \$ 36.160.



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RLC/DCA/YLB/ASC/yfc
DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- Secretaria Municipal
- Archivo CCR